



Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: D.I.M. Fiesta Zonal del Pirok

RESOLUCIÓN

Sesión Extraordinaria, 25 de Febrero de 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 2.557/2026 iniciado por el Sr. Eugenio Ulrich, Presidente del Grupo Coreográfico Edelweiss, solicitando la Declaración de Interés Municipal de la “Fiesta Zonal del Pirok”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 83/04 establece los requisitos y procedimientos para la declaración de interés municipal por parte del Concejo Deliberante respecto de actividades a desarrollarse en la ciudad de Crespo;

Que la Fiesta Zonal se realiza ininterrumpidamente desde el año 1988, constituyéndose en una propuesta cultural representativa de la Microrregión Crespo y Aldeas Aledañas, con participación de localidades vecinas;

Que el Estado Municipal debe promover y acompañar las Fiestas Populares que, por su profunda raigambre cultural, contribuyen al fortalecimiento de la identidad local y a la preservación del patrimonio histórico y social de la comunidad;

Que dicha Fiesta se encuentra incorporada al Calendario Oficial de Festividades Turísticas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de su trayectoria, continuidad y relevancia cultural, destinada a recordar y celebrar las raíces de nuestra comunidad, forjadas a partir de la inmigración de los Alemanes del Volga;

Que el pirok constituye no solo una comida tradicional, sino un verdadero símbolo gastronómico identitario de nuestra ciudad y de las aldeas aledañas, transmitido de generación en generación como expresión viva de la memoria colectiva y del legado cultural de los inmigrantes que, tras atravesar innumerables dificultades en búsqueda de un porvenir más próspero, arribaron a esta tierra y forjaron las bases de nuestra comunidad y la zona.

Que constituye un espacio de encuentro intergeneracional para la comunidad, promoviendo las tradiciones vinculadas a la gastronomía típica, la música, la danza y las expresiones culturales propias;

Que el Grupo Edelweiss, junto a familias y colaboradores, organiza y sostiene esta propuesta de carácter autosustentable, con una entrada accesible al público, destinando lo recaudado al sostenimiento de las actividades del Grupo Coreográfico Alemán;

Que el Municipio de Crespo acompaña institucionalmente la realización del evento, brindando asistencia económica, recursos humanos y logísticos, así como difusión y apoyo organizativo;

Que el mes de julio se ha consolidado como fecha tradicional para la realización de esta Fiesta Popular, que se viene realizando desde el año 1988, integrándose de manera estable al calendario cultural local;

Que el tema fue tratado en la Comisión General de este Cuerpo Legislativo, obteniendo dictamen favorable para su aprobación;

Que la presente declaración implica que las posteriores ediciones consecutivas estarán alcanzadas por esta norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la “Fiesta Zonal del Pirok”, organizada por el Grupo Coreográfico Edelweiss, que se realiza en el mes de julio de cada año en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-